



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-08929265-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP Liquidación del Programa CIAS- Abril 2021

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, la Resolución N° RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP y el expediente N° EX-2021-08929265-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP, mediante el cual se gestiona aprobar la liquidación del Programa “Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario” (CIAS), correspondiente al mes de abril de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP de fecha 6 de noviembre de 2018, se aprobó el Programa “Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario” (CIAS), con el objeto de apoyar a las organizaciones de la sociedad civil y entidades religiosas de la provincia de Buenos Aires en la realización de actividades de integración sociocomunitaria y prevención primaria, asistencia e investigación en adicciones;

Que asimismo, se designó como autoridad de aplicación de dicho Programa a la Dirección de Prevención Socio Comunitaria de este Ministerio;

Que los Centros abordan el consumo problemático desde una mirada integral y sociocomunitaria que contempla la contención de jóvenes de 14 a 34 años de edad, que residen en zonas de alta vulnerabilidad social, implementando estrategias preventistas/asistenciales, como talleres de capacitación en oficios, grupos terapéuticos y de contención, de inclusión educativa, espacios de escucha y contención, actividades recreativas y deportivas, entre otras;

Que esta iniciativa tiene por objeto la asistencia económica para la realización de las tareas de cuidado edilicio y de asistencia profesional en espacios en donde las organizaciones de la sociedad civil y las entidades religiosas realizan actividades en materia de atención primaria de adicciones;

Que el Programa está destinado a contribuir a la disminución del consumo de drogas a través de intervenciones preventivas y terapéuticas fortaleciendo el desarrollo personal, incrementar los niveles de conciencia de riesgo en la población general con respecto al consumo problemático de alcohol y drogas, entre otros objetivos;

Que la modalidad de ejecución se realiza a través de tres ejes: Mantenimiento, higiene y seguridad, Equipo técnico de apoyo, e Infraestructura y reformas edilicias, este último punto según los lineamientos del Decreto N° 1205/16 y su modificatorio N° 1096/18;

Que asimismo, este Ministerio otorgará a cada Institución una ayuda económica por una suma mensual de pesos ochenta mil (\$80.000,00), conformada por la Modalidad "Mantenimiento general, Higiene y Seguridad" y la Modalidad "Equipo Técnico de Apoyo", pudiendo agregarse progresivamente hasta tres (3) módulos más, individualmente considerados de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) cada uno, a cuyos efectos se suscribirá un acuerdo complementario;

Que en número de orden 3 la Dirección de Prevención Socio Comunitaria de este Ministerio informa los convenios con instituciones respecto de los cuales se encuentra en trámite la aprobación de renovación;

Que a su vez, en número de orden 6, dicha Dirección solicita la liquidación del citado Programa, correspondiente al mes de abril de 2021, de acuerdo al detalle acompañado en número de orden 5;

Que en número de orden 7 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, y en número de orden 8 la Subsecretaría de Políticas Sociales propicia la continuidad del trámite;

Que se ha realizado la respectiva liquidación, en número de orden 12, consignada como Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-09247433-GDEBA-SSPSMDCGP), conformado por la Dirección de Administración de Subsidios, la Dirección de Prevención Socio Comunitaria, la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, y la Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que en número de orden 13 interviene la Dirección de Administración de Subsidios;

Que en número de orden 16 la Dirección de Contabilidad acompaña la correspondiente solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que los montos correspondientes al mes de abril de 2021, deberán ser transferidos según la liquidación efectuada en cada caso, tal como surge del Anexo de Firma Conjunta precitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y la Resolución N° RESOL-2018-1492-GDEBA-MDSGP;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-09247433-GDEBA-SSPSMDCGP) que pasa a formar parte de la presente, referido a la liquidación del Programa “Centros de Integración y Acompañamiento Sociocomunitario” (CIAS), correspondiente al mes abril de 2021, por un monto total de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a efectuar la transferencia de fondos de conformidad con el Anexo de Firma Conjunta (IF-2021-09247433-GDEBA-SSPSMDCGP) aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente será atendido con cargo a las siguientes solicitudes de gastos: Jurisdicción 18 - Programa 21 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General 2021, Ley N° 15.225, por la suma total de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00).

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, y girar a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.